

Estructura Orgánica

Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad



Gobierno Municipal 2012-2015

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CESAR G. CAVAZOS CABALLERO

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
GRAL. BRIG. RET. HERMELINDO LARA CRUZ



La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención del delito en el Municipio y la vialidad y tránsito municipal, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

A. De Prevención y Seguridad.

- I. Mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad pública dentro del territorio del municipio;
- II. Elaborar e implementar programas tendientes a prevenir el delito en el municipio;
- III. Coadyuvar, dentro del ámbito de competencia, con el Ministerio Público y demás autoridades federales y estatales;
- IV. Estar en contacto permanente con las demás corporaciones policíacas federales y estatales a fin de implementar operativos para salvaguardar la integridad de la población;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos municipales.
- VI. Orientar a las personas que sean víctimas de delitos.
- VII. Canalizar a las dependencias competentes a las personas que sean víctimas de delitos.
- VIII. Brindar asesoría psicológica y legal a las personas que acudan a esta dependencia.
- IX. Elaborar indicadores que permitan conocer aspectos de seguridad pública.

B. De Tránsito.

- I. Vigilar y controlar el tránsito vehicular dentro del territorio del municipio.
 - II. Implementar operativos que tiendan a salvaguardar la integridad de las personas en la vía pública.
 - III. Fomentar a la población el respeto por los oficiales de tránsito.
 - IV. Llevar a cabo programas de prevención de incidentes viales.
 - V. Llevar y mantener actualizado el padrón de licencias de manejo.
 - VI. Elaborar indicadores que permitan conocer los aspectos relevantes de la situación vial municipal.
 - VII. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.
- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad se auxiliará con las Direcciones de: Policía, Tránsito, Administrativa, Prevención y Atención Ciudadana; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.